calle de Capitán Haya, 53, solicitando autorización y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica cuyas característics técnicas principales son las siguientes:

Red de baja tensión en Bolaños de Calatrava (Ciudad Real).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, y demás disposiciones sobre autorización de instalaciones eléctricas, ha resuelto: Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación solicitada

que queda descrita.

Ciudad Real, 2 de diciembre de 1991.—El Delegado provincial,
Juan A. Ochoa Pérez-Pastor.—219-C.

RESOLUCION de 3 de diciembre de 1981, de la Delegación Provincial de Ciudad Real, por la que 2513 se autoriza la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número BT-51.899, incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid-20, calle de Capitán Haya, 53, solicitando autorización y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Red de baja tensión en el término municipal de Valenzuela de Calatrava (Ciudad Real).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de los Decretos 2817 y 2619/1966, de 20 de octubre, y demás disposiciones sobre autorización de instalaciones eléctricas, ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica, S. A., la instalación solicitada que queda descrita.

Ciudad Real, 3 de diciembre de 1981.—El Delegado provincial, Juan A. Ochoa Pérez-Pastor.—220-C.

RESOLUCION de 14 de diciembre de 1981, de la Delegación Provincial de Zamora, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que 2514 se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Zamora, a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en Zamora; calle Muñoz Grandes, 14, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica y centro de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2017/1998 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en tramites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en
el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966,
sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este
Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre
de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,
Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Ener-

gía en Zamora, a propuesta de la Sección correspondiente, ha

resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», la instalación de línea eléctrica y centro de transformación cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea trifásica a 13,2 KV., un solo circuito, de 9.399 metros de longitud de línea general, conductor LA-110.

Derivación a C. T. Riofrío-La Cuesta: 381 metros, conduc-

tor LA-56.

Derivación a C. T. Riofrío-Ermita: 365 metros, conductor LA-56, prevista para 20 KV., con origen en apoyo número 133 de la línea «Vegalatrave-Valer», y final en centro de transformación de Sarracin, con dos derivaciones a centro de transforma-ción «La Cuesta» y «Ermita».

Apoyos de hormigón, cruceta nappe voute y aislador suspendido

La finalidad de la instalación es mejorar las condiciones de suministro de la zona.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/ 1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podré entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su pro-yecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Zamora, 14 de diciembre de 1981.-El Delegado provincial.-70-15.

RESOLUCION de 17 de diciembre de 1981, de la Dirección General de Minas, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de exploración minera que se cita, de las provincias de Almería y Granada. 2515

Con fecha 17 de diciembre de 1981, por esta Dirección General de Minas ha sido otorgado el siguiente permiso de exploración:

Número 39.782; nombre, «Sierra del Madroñal»; mineral, recursos Sección CI; cuadrículas, 756; meridianos, 1° 07' y 1° 21' E.; paralelos, 37° 26' y 37° 32' N.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento General para el Régimen de la Mine: 1 de 25 de agosto de 1978. Madrid, 17 de diciembre de 1981—El Director general, Adria-

no García-Loygorri.

2516

RESOLUCION de 21 de diciembre de 1981, de la Dirección General de Electrónica e Informática, sobre solicitud de inscripción en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras (dimacenamiento de de productos químicos), de «Norcontrol, S. A.», de La Coruña.

Vista la solicitud formulada por la Empresa «Norcontrol, Sociedad Anónima», con domicilio en La Coruña, calle Fernando Macías, 13, 1.º, para su inscripción en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras;

Resultando que el expediente es informado favorablemente por la Dirección General de Industria de la Xunta de Galicia; Considerando que en la tramitación del expediente se han seguido las normas establecidas en las disposiciones legales

vigentes;
Vistos los Reales Decretos 735/1979, de 20 de febrero, y 2624/1979, de 5 de octubre, y la Orden de 27 de noviembre de 1980, Esta Dirección General ha resuelto inscribir a la Empresa Norcontrol, S. A., con el número 04-08 en el Registro Especial de Entidades Colaboradoras.

Esta inscripción queda condicionada al cumplimiento de las

Primera.—Su actuación queda limitada a la aplicación de los Reglamentos sobre almacenamiento de productos químicos. Segunda.—El ámbito de actuación comprende todo el territo-

Segunda.—El ámbito de actuación comprende todo el territorio nacional.

Tercera.—Antes de comenzar su actuación en una provincia, la Entidad lo pondrá en conocimiento de la correspondiente Dirección Provincial de este Ministerio u Organismo competente de Comunidad Autónoma, solicitando, al mismo tiempo, que se levante una acta en la que conste una relación nominal y titulación del personal que ha de realizar las pruebas y de los equipos y elementos materiales de que dispone para realizar su misión. Una copia de dicha acta se remitirá a esta Dirección General. Cuarta.—Presentará en cada una de las Direcciones Provinciales u Organismo competente de Comunidad Autónoma donde actúen, para su debida diligencia, los libros de registro en los que deberá quedar constancia de todos los servicios que realice. Quinta.—Durante el mes de enero de cada año presentará en todas las Direcciones u Organismos competentes de Comunidad Autónoma de las provincias en que haya actuado durante el ejercicio, una Memoria en la que se indiquen los servicios realizados durante el ejercicio anterior y las modificaciones de personal técnico y equipos ocurridas durante ese período.

Lo que se comunica a los efectos oportunos, Madrid, 21 de diciembre de 1981.—El Director general, José Vicente Cebrián.

Sres. Directores provinciales del Ministerio de Industria y Energía.

2517

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1981, de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica a 88 KV., «Villena»-«Almansa», interprovincial Alicante-Albacete, y se declara en concreto la utilidad pública de la misma, solicitada por «Hidroeléctrica Española, S. A.».

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Alicante, a instancia de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Hermosilla, númepañola, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Hermosilia, numero 3, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capitulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembro de 1939.

nes en materia de instalaciones electricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», el establecimiento de una linea de transporte de energía eléctrica a 66 KV., con origen en S. E. «Villena» (Alicante) y final en S. E. «Almansa» (Albacete). Dispondrá de conductores de aluminio-acero mansas (Albacete). Dispondra de conductores de artimino-acto de 147,12 milímetros cuadrados de sección, apoyos de celosía de hierro galvanizado y cadenas de aisladores de cuatro elementos de suspensión y uno de anclaje. Para la protección contra las sobretensiones de origen atmosférico dispondrá de un cable de tierra de acero de 50 milímetros cuadrados de sección. La longitud total será de 31,7 kilómetros, afectando el trazado a los términos municipales de Villena, Caudete y Aimansa.

La finalidad es asegurar y reforzar el suministro de energía eléctrica en la zona de Almansa.

electrica en la zona de Almansa.

Declarar en concrete la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones eu materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2819/1966, de 20 de octubre.

Lo que digo a VV. SS.

Madrid. 30 de diciembre de 1981—El Director general José

Madrid, 30 de diciembre de 1981.—El Director general, José del Pozo Portillo.

Sres. Directores provinciales del Ministerio de Industria y Energia en Alicante y Albacete.

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1981, de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza el establecimiento de una linea de trans-2518 porte de energia eléctrica, centro de transforma-ción y red de baja tensión en Belascoáin (Navarra) y se declara en concreto la utilidad pública de la misma, solicitada por «Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.».

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Navarra, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A., con domicilio en Pamplona, avenida Roncesvalles, número 7, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica, centro de transformación y red de baja tensión, y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítu-lo III del Decreto 2619/1966, sobre expropición forzosa y sancio-nes en metaria de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939:

Resultando que a la citada autorización y declaración en concreto de utilidad pública opone «Electra Valdizarbe, S. A.», ale-

gando en síntesis:

Existe un convenio entre UNESA y CIDE, en el que se establece el respeto de zonas servidas por las Empresas asociadas CIDE. El único suministro de energía eléctrica que existe en Belascoáin es el de la Empresa oponente, por lo que no se puede decir que la finalidad sea mejorar el servicio de la Empresa peticionaria. No cabe el funcionamiento eficaz, y rentable de dos Empresas suministradoras de electricidad. La oponente cuenta con medios técnicos suficientes pare teore segui. nente cuenta con medios técnicos suficientes para tener asegurado el citado suministro;

nente cuenta con medios tecnicos suficientes para tener asegurado el citado suministro;

Resultando que al citado escrito de oposición contesta el peticionario alegando que ha acudido a las citadas instalaciones a petición del Ayuntamiento de Belascoáin;

Resultando que el Ayuntamiento de Belascoáin se persona en el expediente alegando en síntesis:

Las instalaciones de la Empresas oponente no responden a las necesidades para el funcionamiento normal del servicio eléctrico. La Empresa oponente no tiene ningún operario que pueda perjudicarse con la ejecución del proyecto;

Visto el informe de la Delegación Provincial de este Ministerio en Navarra, favorable a lo solicitado;

Vistos el Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía de 12 de marzo de 1954; el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas; la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y la Ley de Ordenación y Defensa de la Industria de 24 de noviembre de 1939;

de 1939; Considerando que la firma del convenio entre dos partes no

Considerando que la firma del convenio entre dos partes no condiciona la autorización y declaración en concreto de las instalaciones solicitadas;

Considerando que los suministros de energía eléctrica no gozan administrativamente de la condición de monopolio o exclusiva, y que los abonados tienen el derecho a elegir la Empresa que les va a suministrar dicha energía,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.», el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica a 13,2 KV, un centro de transformación y red de baja tensión en Belascoáin (Navarra).

La línea tiene como origen el apoyo número 119 de la línea Cordovilla-Cizur-Echauri y final en el nuevo centro de transformación, tendrá una longitud de 380 metros y su trazado afectará al término municipal de Belascoáin. Los apoyos serán metálicos, el conductor de cable de aluminio-acero tipo LA-56, de 54,8 milímetros cuadrados de sección y los aisladores de vidrio. vidrio.

El centro de transformación alojará un transformador de 160 KVA. de potencia y relación de transformación 20.000-13.200/398-230 voltios.

La finalidad es la mejora del suministro de la zona. Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se autorizan, a los efectos señalados en la Ley 10/ electricas que se autorizan, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución.

Lo que digo a V. S.
Madrid, 30 de diciembre de 1981—El Director general, José del Pozo Portillo.

Sr. Director provincial del Ministerio de Industria y Energía en Navarra.

RESOLUCION de 29 de enero de 1982, de la Direc-2519 ción General de la Energia, por la que se autoriza un programador anual de medida de energia eléc-trica, marca «Gaélico», tipo GCE.1, opción PR.

Vista la documentación recibida en este Centro directivo

vista la documentación recibida en este Centro directivo por la que se solicita la autorización y posterior homologación de un programador anual de medida de energia eléctrica, marca «Gaélico», tipo GCE.1, opción PR;

Considerando los protocolos de ensayos efectuados en los Laboratorios de «FECSA» (referencias OT.110010 y OT.110010/1), de fechas diciembre de 1981 y enero 1982, realizados con resultados satisfactorios conforme a lo establecido en la publicación CEI 255-4,

Esta Dirección General ha resuelto autorizar el referido equi-po discriminador horario programable para sistemas de contaje triple tarifa, marca «Gaélico», tipo GCE.1, opción PR, bajo las

siguientes condiciones:

1.º La presente autorización tendrá vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Es-

tado».

2.º Cualquier modificación que se desee introducir en la fabricación deberá ser solicitada a la Dirección General de la Energía, acompañada de una Memoria explicativa de los cambios pretendidos y el dictamen de un Laboratorio acreditado.

A la vista de la citada Memoria y dictamen, este Centro directivo autorizará o denegará las modificaciones propuestas.

Madrid, 29 de enero de 1982.—El Director general, José del Pozo Portillo.

M° DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 18 de noviembre de 1981, de la Dirección General de la Producción Agraria, Por la que se concede la homologación a la estructura 2520 de protección marca «Mercedes-Benz», modelo 1100, tipo cabina con dos puertas, válida para los trac-tores que se citan.

A solicitud de «Mercedes-Benz España, S. A.», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden del Ministerio de Agricultura de 27 de julio de 1979,

Esta Dirección General concede la homologación a la estructura de protección marca «Mercedes-Benz», modelo 1100, tipo cabina con dos puertas, válida para los tractores marca «Mercedes-Benz», modelo MB Trac 1100, versión (4RM).

Los ruidos máximos observados en el interior de la estructura, medidos a nível de los oídos del conductor, han sido los

que figuran en el anexo.

2. El número de homologación asignado a la estructura es EP1/8186.a(1)/1.

EP1/8186.a(1)/1.

3. Las pruebas de resistencia y ruidos han sido realizadas, según el Código OCDE método dinámico, por la Estación de Ensayos de la D. L. G. (RFA), y las verificaciones preceptivas, por la Estación de Mecánica Agrícola.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado al respecto en la Orden ministerial mencionada.

Madrid, 18 de noviembre de 1981.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.